



★ ★ ★ ★ ★
INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
018- 2020**

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>Señales</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **GABRIELA ALEJANDRA IZAGUIRRE GARCIA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-11873 denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **GABRIELA ALEJANDRA IZAGUIRRE GARCIA** para realizar los servicios de **RECOLECTOR DE DATOS**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **RECOLECTOR DE DATOS** y realizará las siguientes actividades:

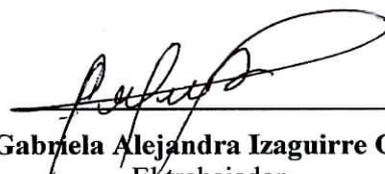
1. Asistir en la Investigación y recolección de datos de Encuestas realizadas por el INE
2. Digitalar datos de las Encuestas

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes

en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Censos y Encuestas, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR GABRIELA ALEJANDRA IZAGUIRRE GARCIA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Gabriela Alejandra Izaguirre García
El trabajador

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
035- 2020**

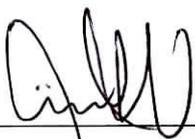
PROYECTO	<u>FN</u>	FONDO	<u>FN</u>
LINEA	<u>12100</u>	ACTIVIDAD	<u>Sueldos</u>
RESERVA	_____	OBLIGAC.	_____
EJECUC.	_____	CHEQUE	_____
FECHA	<u>02/01/20</u>	FIRMA	<u>EN</u>

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **FRANLIN LEONEL NUÑEZ BACA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0614-1995-00173, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA** : Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **FRANLIN LEONEL NUÑEZ BACA** para realizar los servicios de **MOTORISTA**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **MOTORISTA** y realizará las siguientes actividades:

1. Transportar al personal en las diligencias a otras instituciones dentro y fuera de la ciudad.
2. Entrega de correspondencia enviadas por la institución.
3. Llevar un control interno de recorrido de kilometraje de vehículos diariamente para solicitar el suministro de combustible.
4. Elaborar informe de recorrido de kilometraje y actividades que realizó en gira de trabajo, al liquidar gastos de viaje.
5. Realizar viajes a los Departamentos del país en varias actividades del Instituto.
6. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato y Dirección Ejecutiva.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.15,000.00 (QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA** : El presente contrato tiene una duración 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA** : Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a)

Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Administración y Presupuesto, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR FRANLIN LEONEL NUÑEZ BACA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Director Ejecutivo





Franlin Leonel Núñez Baca
El trabajador



PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>Servicio</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

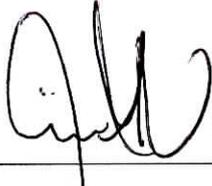
 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
 INE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
 CONTRATO INDIVIDUAL
 POR SERVICIO DETERMINADO
 028- 2020**

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **MARIO JAVIER ORELLANA GARCIA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1991-20390 denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **MARIO JAVIER ORELLANA GARCIA** para realizar los servicios de **TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN CARTOGRAFICA GIS I.-** sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **TÉCNICO EN DIGITALIZACIÓN CARTOGRAFICA GIS I** y realizará las siguientes actividades:

1. Responsable de digitalizar la cartografía y efectuar el registro de centros poblados, edificios y viviendas de los segmentos comprendidos, siguiendo las normas y procedimientos técnicos establecidos.
2. Manejo de hojas electrónicas para extraer de los planos segmentados las edificaciones y hacer unión de tablas.
3. Manejo de algún sistema de información geográfica SIG, para la digitalización de eje de calle, los segmentos, colonias, manzanas, ríos edificaciones, etc.
4. Actualización de los segmentos censales en el sistema de información geográfica.
5. Asistir a capacitaciones establecidas

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Unidad de Cartografía Digital, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR MARIO JAVIER ORELLANA GARCIA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Mario Javier Orellana García
El trabajador



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

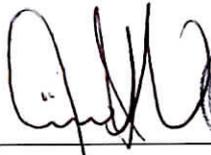
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
019- 2020

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>Suel des</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **MELISSA YAMILETH LAGOS HERNANDEZ** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1989-15966 denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA** : Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **MELISSA YAMILETH LAGOS HERNANDEZ** para realizar los servicios de **ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **ANALISTA DE DATOS DE ENCUESTA PERMANENTE DE HOGARES** y realizará las siguientes actividades:

1. Limpieza y Análisis de resultados preliminares de la Encuesta Permanente de Hogares y Propósitos Múltiples.
2. Revisión de tabulados.
3. Elaboración de trifolios temáticos de la Encuesta Permanente de Hogares y
4. Propósitos Múltiples, entre ellos:
5. Principales Indicadores del mercado laboral.
6. Adulto Mayor
7. Población de 7 a 12 años que asiste a un centro de educación primaria.
8. Trabajo Infantil y Juvenil.
9. Merienda Escolar.
10. Personas con problemas de Empleo
11. 4. Actualización de indicadores socio demográficos

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.18,000.00 (DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Estadísticas Sociales y de Demografía, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR MELISSA YAMILETH LAGOS HERNANDEZ:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA :** **EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.




Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Melissa Yamileth Lagos Hernández
El trabajador



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
INE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
006- 2020**

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>Seulder</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **ISMAEL ANTONIO NUÑEZ VELASQUEZ** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1975-19951, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **ISMAEL ANTONIO NUÑEZ VELASQUEZ** para realizar los servicios de **MOTORISTA**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Motorista y realizará las siguientes actividades:

1. Transportar al personal en las diligencias a otras instituciones dentro y fuera de la ciudad.
2. Entrega de correspondencia enviadas por la institución.
3. Llevar un control interno de recorrido de kilometraje de vehículos diariamente para solicitar el suministro de combustible.
4. Elaborar informe de recorrido de kilometraje y actividades que realizó en gira de trabajo, al liquidar gastos de viaje.
5. Otras que le sean asignadas por el Jefe inmediato y Dirección Ejecutiva.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.13,800.00 (TRECE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA :** Sigue manifestando

La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá del Gerente de Administración y Presupuesto quien será su Jefe Inmediato, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR: ISMAEL ANTONIO NUÑEZ VELASQUEZ** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Ismael Antonio Núñez Velásquez
El trabajador



* * * * *

INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

PROYECTO	EN	FONDO	FN
LINEA	12100	ACTIVIDAD	Surveys
RESERVA	_____	OBLIGAC	_____
EJECUC	_____	CHEQUE	_____
FECHA	02/01/20	FIRMA	EN

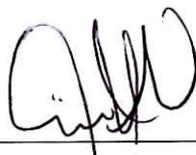
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
011- 2020**

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1990-02998, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**:, La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA** : Continúa manifestando La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES** , que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA** para realizar los servicios de **RECOLECTOR DE DATOS**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Recolector de Datos y realizará las siguientes actividades:

1.-Asistir en la Investigación y Recolección de datos.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.11,811.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA** : El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA** : Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo

Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá del Gerente de Censos y Encuestas quien será su Jefe Inmediato y en ausencia de él, la persona que este a cargo, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Claudia Yolany Rodríguez Valdivia
El trabajador



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA	
PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>Sueldo</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
023- 2020**

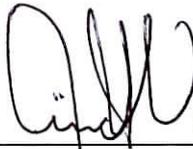
Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **CESAR NELSON SIERRA ZELAYA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1960-08294 denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **CESAR NELSON SIERRA ZELAYA** para realizar los servicios de **ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES.-** sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES** y realizará las siguientes actividades:

1. Atender las necesidades de transporte que se requieran en el desempeño de las actividades del INE.
2. Coordinar, Orientar y Apoyar las actividades del personal adscrito al área de su competencia.
3. Coordinar y supervisor las actividades del personal a su cargo.
4. Controla y Evalúa el personal a su cargo.
5. Instruye al personal a su cargo en el trabajo a realizar.

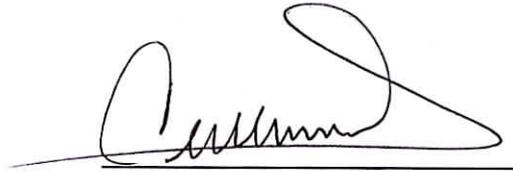
6. Diseña Elabora y Aplica Sistemas de Control de asistencia del personal a su cargo.
7. Solicita cotizaciones para compras de materiales Específicos.
8. Supervisa el mantenimiento de los vehículos del INE.
9. Supervisa y controla los servicios de comunicaciones dentro de la dependencia transporte, mensajería, correo etc.
10. Planifica y supervisa el mantenimiento de las diferentes áreas de la dependencia.
11. Leva control del presupuesto de cada unidad de y transporte.
12. Elabora Órdenes de servicios de mantenimiento y reparación.
13. Controla la recepción y distribución de la correspondencia interna y externa de la unidad.
14. Elabora informes periódicos de las actividades realizadas.
15. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por la Gerencias de Administración y Presupuesto, afines a las funciones y responsabilidades inherentes a su cargo.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps. 23,000.00 (VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA :** Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Administración y Presupuesto, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR CESAR NELSON SIERRA ZELAYA :** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA :** **EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden,

comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva



Cesar Nelson Sierra Zelaya
El trabajador



INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA
INE

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
036- 2020**

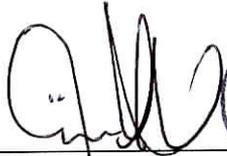
PRESUPUESTO INE	
PROYECTO FN	FONDO FN
LINEA 12100	ACTIVIDAD Sueldos
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA 02/01/20	FIRMA EN

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **JOSE FERNANDO COELLO SERRATO** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1993-03871, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA**: La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA** : Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios determinados del (la) señor(a) **JOSE FERNANDO COELLO SERRATO** para realizar los servicios de **DIGITADOR DE DATOS DE COMERCIO EXTERIOR**.- sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **DIGITADOR DE DATOS DE COMERCIO EXTERIOR** y realizará las siguientes actividades:

1. Digitar pólizas de Comercio Exterior.
2. Otras actividades que le asigne su jefe inmediato

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.13,000.00 (TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA** : El presente contrato tiene una duración 02 de enero al 29 de febrero del 2020.- **QUINTA** : Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en

concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Estadísticas Económicas, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR JOSE FERNANDO COELLO SERRATO:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Director Ejecutivo

Jose Fernando Coello Serrato
José Fernando Coello Serrato
El trabajador

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
014- 2020**

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>FN</u>	FONDO <u>FN</u>
LINEA <u>12100</u>	ACTIVIDAD <u>See Order</u>
RESERVA _____	OBLIGAC. _____
EJECUC. _____	CHEQUE _____
FECHA <u>02/01/20</u>	FIRMA <u>EN</u>

Nosotros :**GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, mayor de edad, Master en Administración de Empresas orientada en Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Hondureña y de este domicilio, con identidad No. 0801-1987-21471, accionando en su condición de Directora Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 053-2018 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de febrero del dos mil dieciocho, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y por otra parte, el (la) señor(a) **ERICK ABRAHAM VEGA PADILLA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No.0801-1997-18126 denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** La Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando la señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **ERICK ABRAHAM VEGA PADILLA** para realizar los servicios de **ANALISTA EN PROCESAMIENTO DE DATOS.-** sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de **ANALISTA EN PROCESAMIENTO DE DATOS** y realizará las siguientes actividades:

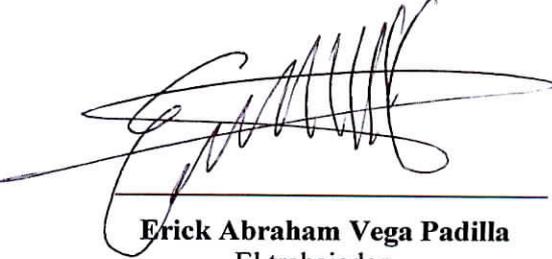
- 1.-Realizar análisis de los sistemas de información computarizados
- 2.-Desarrollar diversos programas para el procesamiento de datos
- 3.-Dar seguimiento a los sistemas de computación que tiene asignados bajo su responsabilidad
- 4.-Brindar apoyo técnico a otros funcionarios en relación a problemas y preguntas, que pudieran presentarse
- 5.-Realizar otras actividades relacionadas en la medida que sean solicitadas

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración mensual de Lps.17,721.00 (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS EXACTOS).-

CUARTA : El presente contrato tiene una duración del 02 de enero al 29 de febrero del 2019.-
QUINTA : Sigue manifestando la Señora **GRACIELA MARIA PONCE VALLADARES**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá de la Gerencia de Tecnología e Información, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR ERICK ABRAHAM VEGA PADILLA** : se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA :** **EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los dos días del mes de enero del año dos mil veinte.



Graciela María Ponce Valladares
Directora Ejecutiva


Erick Abraham Vega Padilla
El trabajador